

"Por medio de la cual se declara desierto proceso de selección directa para contratar la administración de riesgos laborales de la E.S.E. METROSALUD"

La Gerente de la E.S.E. METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 20 de mayo de 2020, fueron publicados los términos de referencia de la selección directa para contratar la administración de riesgos laborales de la ESE Metrosalud.
2. Que para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, METROSALUD apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado, por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.620.000) con IVA INCLUIDO servicio exento de IVA.
3. Que se invitó públicamente a las ARL, ARL COLMENA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
4. Que los términos de referencia fueron objeto de observaciones por parte de la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la cual entre otras solicitudes pidió modificar el índice de endeudamiento del 70% al 83%.
5. Esta solicitud en específico no fue aceptada por el área financiera de la entidad, y continuo dicho requisito como se estableció en los términos iniciales.
6. Que vencido el plazo previsto en el cronograma del proceso de selección para la presentación de las propuestas, se recibió la propuesta de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. presento oficio informando que su no presentación se debió a la no modificación del índice de endeudamiento, además de precisar que la obligación legal de la Ley 1122 de 2007, no es solo invitar la ARL PUBLICA sino definir criterios que permitan su participación
7. Que se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera, y técnica de la oferta presentada. Por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANAS S.A.
8. Que previa a la publicación del informe preliminar, la representante legal de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., la doctora MARIA EUGENIA OSORNO PALACIO, mediante correo electrónico presento oficio mediante el cual solicita aclaración al Proceso de SELECCIÓN PARA CONTRATAR la Administradora de Riesgos laborales número 11 de 2020, haciendo referencia al oficio de la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y *"solicitamos de manera respetuosa aclarar esta solicitud planteada por Positiva y realizar nuevamente la convocatoria"* esta aclaración implicaría una modificación a los criterios ya definidos en los términos de referencia frente a la habilitación financiera, lo cual no es viable jurídicamente realizar de manera posterior al cierre del proceso y presentación de las ofertas; en el mismo oficio SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., también manifiesta *"...de no generar la claridad a las observaciones planteadas, como Seguros de Vida Suramericana S.A tendríamos que declinar la oferta presentada"*.

9. Que en atención al oficio de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y su manifestación expresa de declinar la oferta presentada, no existen ofertas para ser evaluadas y continuar el proceso de selección.
10. Que el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, en su artículo 28 y los términos de referencia en su numeral 32. Manifiestan la declaratoria de desierto así:

“Declaratoria de desierto: Mediante resolución motivada el Gerente podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

...

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección 11 de selección directa para contratar la administración de riesgos laborales de la ESE Metrosalud.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presenta decisión procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmada)
MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboraron	Revisó	Aprobó
Vanessa Jiménez Zapata. / P.U. Abogada	Olga Mery Lopez Castaño /Subgerente Financiera y administrativa Lina María valencia / Directora talento humano	Adriana Lucia Acero / Jefe Oficina Asesora Jurídica